

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 4 de abril de 2022 para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022061524)*

Convocadas por Orden de 4 de abril de 2022 (DOE n.º 68, de 7 de abril) pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta. 2 de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública

**RESUELVE:**

**Primero.** Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicadas por Resolución de 29 de abril de 2022 (DOE n.º 85, de 5 de mayo) con la inclusión en las mismas de los/as aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

**Segundo.** Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos/as se expondrán tanto en la Consejería de Hacienda y Administración Pública como en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura. Asimismo se podrán consultar en la siguiente dirección de internet:

<https://ciudadano.gobex.es/buscador-empleo-publico>.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el anexo I a esta resolución, en el que además, se especifican los medios auxiliares de que podrán valerse los/as aspirantes.

Los/as aspirantes deberán ir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción a efectos de su identificación.



**Cuarto.** Para garantizar la realización de la prueba selectiva con las adecuadas medidas de seguridad y prevención como consecuencia del COVID-19 serán de aplicación las Instrucciones que se contienen en el anexo II de la presente resolución.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el/la interesado/a pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 16 de mayo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019  
(DOE n.º243, de 19-12-19),  
La Directora General de Función Pública,  
M.<sup>a</sup> DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**ANEXO I****CUERPO SUPERIOR DE LETRADOS**

FECHA: 5 de junio de 2022 (domingo)

LUGAR: Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.

Avda. de las Letras, s/n., 10004 (Campus Universitario), Cáceres.

HORA: 09:00

**MEDIOS AUXILIARES PERMITIDOS:**

Los/as aspirantes deberán ir provistos/as de bolígrafo azul o negro.

Los medios auxiliares permitidos consistirán exclusivamente en textos legales no comentados en formato libro o papel.

(A estos efectos se considera legislación comentada el código "Leyes administrativas" y "Leyes administrativas básicas" editado por Editorial Thomson Reuters Aranzadi, SA, y preparado por Luis Martín Rebollo o similares).

**ANEXO II****MEDIDAS COVID-19 DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

Con motivo de la nueva situación y estrategia en el marco de la COVID-19, así como del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, para garantizar en todo caso la prevención y control frente al Covid-19:

- No será necesaria la presentación de la DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19 para acceder a los edificios sede de celebración de la prueba.
- A la entrada/salida de los edificios y para acceder a las aulas los aspirantes están obligados a guardar la debida distancia de seguridad.

Durante el desarrollo de la prueba se han adoptado, por el órgano convocante, las medidas necesarias para asegurar la distancia de seguridad.

- Al tratarse de lugares cerrados de uso público, teniendo en cuenta la posible diversidad de personas expuestas y la duración de la prueba, SE RECOMIENDA EL USO RESPONSABLE DE MASCARILLA.
- EN TODO CASO LAS PERSONAS QUE PRESENTEN SÍNTOMAS COMPATIBLES CO LA COVID-19 DEBERÁN USAR OBLIGATORIAMENTE LA MASCARILLA EN EL ACCESO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA Y HASTA LA SALIDA DEL EDIFICIO SEDE DE CELEBRACIÓN.

